

ORDENANZA NRO.10312/98
EXPTE.NRO.10973/98.

VISTO:

El Expte.Nro. 10973/98.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, y a través de nota de estilo, las Sras. Martha Mac Dougall de Sandoval y Elba G. Etcheverry, Presidenta y Secretaria respectivamente de L.A.L.C.E.C., interesan de este alto Cuerpo, se exima a dicha Institución del pago de Impuestos que correspondería abonar en concepto de rifa y/o bono contribución.

Que esta última sería organizada por la Comisión Directiva de L.A.L.C.E.C, y en total beneficio de la Institución, siendo lo recaudado destinado pura y exclusivamente para seguir cumpliendo con las tareas de bien público que permanentemente desarrollan los presentantes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-EXIMASE a L.A.L.C.E.C, del pago del 5% (cinco por ciento) correspondiente al impuesto a rifas.

ART.2.-COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU, 17 DE ABRIL DE 1998.

JOSÉ INGOL, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTÍNEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.